



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 77 de 2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Moya Ortega, Emiliano Ortega Moreno, Francisco Simarro Hernández, Gregorio González Carmona, Jesus Gutiérrez Simón, José Antonio De La Torre Oliva, José Antonio Menéndez Sanchez, David González Blanco, Juan Marina Reyes, Antonio Hierro Damian, Vidal Jiménez Serrano, Luis Miguel Vega Muñoz, Francisco Duque Simón, Antonio Calero Calero, José Crespo Sánchez, Carlos Rodríguez García, Marcos Duque Ahijado, Ivanov Ivanov Nikolay, contra Transportes Duque Moratalla S.L., Y Fogasa, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de la Magistrada-Juez doña María Lucía Ruano Rodríguez

Talavera de la Reina a 18 de mayo de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Antonio Moya Ortega en la suma de 6.215,75 euros de principal, Emiliano Ortega Moreno en la suma de 16.657,28 euros de principal, Francisco Simarro Hernández en la suma de 25.044,00 euros de principal, Francisco Javier García Abad Alcocer en la suma de 36.816,98 euros de principal, Gregorio González Carmona en la suma de 14.633,73 euros de principal, Jesús Gutiérrez Simón en la suma de 15.841,28 euros de principal, José Antonio De La Torre Oliva en la suma de 8.190,73 euros de principal, José Antonio Menéndez Sánchez en la suma de 7.613,92 euros de principal, David González Blanco en la suma de 3.214,72 euros de principal, Juan Marin Reyes en la suma de 8.348,05 euros de principal, Antonio Hierro Damian en la suma de 66.741,20 euros de principal, Vidal Jiménez Serrano en la suma de 64.499,70 euros de principal, Luis Miguel Vega Muñoz en la suma de 14.810,85 euros de principal, Francisco Duque Simon en la suma de 66.250,80 euros, Antonio Calero Calero en la suma de 39.397,92 euros de principal, Carlos Rodríguez García en la suma de 29.945,22 euros de principal, Marcos Duque Ahijado en la suma de 7.855,46 euros de principal, Ivanov Ivanov Nikolay en la suma de 17.250,41 euros de principal, lo que supone un importe total de 449.328,00 euros de principal, mas 5.000,00 euros que se presupuestan provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de su posterior liquidación, la presente ejecución se insta frente a la entidad Transportes Duque Moratalla S.L. y Fogasa.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Dése traslado al Fogasa de la presente resolución, junto con copia de la demanda de ejecución, a los efectos previstos en el artículo 240 de la LJS.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentada sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25,00 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado Social número 3 abierta en Banesto, cuenta número 4338 debiendo



indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 social-reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La cuenta de consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: 43380000-64-0077-15 de la Entidad Bancaria Santander/Banesto, código de oficina 1068, debiendo indicar los conceptos del ingreso.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.-La Magistrada-Juez.-El Secretario Judicial.

Decreto del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero

Talavera de la Reina a 18 de noviembre de 2015.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Primero.-Despachar la ejecución solicitada por Antonio Moya Ortega, Emiliano Ortega Moreno, Francisco Simarro Hernández, Gregorio González Carmona, Jesus Gutiérrez Simón, José Antonio De La Torre Oliva, José Antonio Menéndez Sanchez, David González Blanco, Juan Marina Reyes, Antonio Hierro Damian, Vidal Jiménez Serrano, Luis Miguel Vega Muñoz, Francisco Duque Simón, Antonio Calero Calero, José Crespo Sánchez, Carlos Rodríguez García, Marcos Duque Ahijado, Ivanov Ivanov Nikolay, contra Transportes Duque Moratalla S.L. y Fogasa S.A., por un importe de 449.328,00 euros de principal, que se desglosa en la siguiente forma:

Antonio Moya Ortega en la suma de 6.215,75 euros de principal.

Emiliano Ortega Moreno en la suma de 16.657,28 euros de principal.

Francisco Simarro Hernández en la suma de 25.044,00 euros de principal.

Francisco Javier García Abad Alcocer en la suma de 36.816,98 euros de principal.

Gregorio González Carmona en la suma de 14.633,73 euros de principal.

Jesús Gutiérrez Simón en la suma de 15.841,28 euros de principal.

José Antonio De La Torre Oliva en la suma de 8.190,73 euros de principal.

José Antonio Menéndez Sánchez en la suma de 7.613,92 euros de principal.

David González Blanco en la suma de 3.214,72 euros de principal.

Juan Marin Reyes en la suma de 8.348,05 euros de principal.

Antonio Hierro Damian en la suma de 66.741,20 euros de principal.

Vidal Jiménez Serrano en la suma de 64.499,70 euros de principal.

Luis Miguel Vega Muñoz en la suma de 14.810,85 euros de principal.

Francisco Duque Simon en la suma de 66.250,80 euros.

Antonio Calero Calero en la suma de 39.397,92 euros de principal.

Carlos Rodríguez García en la suma de 29.945,22 euros de principal.

Marcos Duque Ahijado en la suma de 7.855,46 euros de principal.

Ivanov Ivanov Nikolay en la suma de 17.250,41 euros de principal.

Más la suma de 449.328,00 euros que provisionalmente se fijan para intereses y costas.

Segundo.-Atendiendo a los precedentes indicados en el fundamento de derecho segundo, se va a proceder a dictar insolvencia y antes de ellos y de conformidad al artículo 276.3 de la LJS se procede a dar audiencia a la parte ejecutante a través de su letrado/a Sr(Sra Lobo Carriches y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

En el caso de que la empresa demandada se encuentre en ignorado paradero, notifíquese a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de reposición que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer



un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la Entidad Santander en el número cuenta corriente: 4338 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 social-revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 social-revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Duque Moratalla S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina a 18 de noviembre de 2015.–Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 9555